

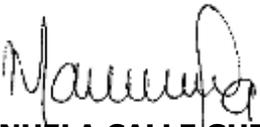
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del catorce de septiembre de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	UBICACIÓN
Notificación Personal	<u>\$1.000,00</u>	Cuaderno no. 1 folio 4 del 0.1.3
Notificación Por Aviso	<u>\$1.000,00</u>	Cuaderno no.1 folio 19 del 0.1.3
Notificación Personal	<u>\$1.000,00</u>	Cuaderno no. 1 folio 3 del 0.1.6
Notificación Por Aviso	<u>\$1.000,00</u>	Cuaderno no.1 folio 19 del 0.1.6.
Agencias en derecho	<u>\$473.254,2</u>	Cuaderno no. 1 folio 0.2. Auto diciembre 2 de 2021.
TOTAL COSTAS	<u>\$477.254,2</u>	

Al Despacho en la fecha: 10 de febrero de 2022.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diez de febrero de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de María Yaneth Pérez Rendón, se APRUEBA la liquidación de costas realizadas por el despacho, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por

ESTADO N.º007
Hoy 11 de febrero de 2022